

CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF¹ N.º 06.981.176/0001-58

NIRE² N.º 31300020550

COMUNICADO

**Aclaraciones solicitadas por CVM mediante el
Oficio N.º 229/2015/CVM/SEP/GEA-1, de 9 de julio de 2015**

Consulta formulada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”):

“Oficio n.º 229/2015/CVM/SEP/GEA-1

Río de Janeiro, 9 de julio de 2015

Al Señor

Fabiano Maia Pereira

Director de Relaciones con Inversores de

CEMIG GERAÇÃO E DISTRIBUIÇÃO, S.A.

Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 18º (ala B1) – Santo Agostinho

Belo Horizonte – MG

Código postal: 30190-924

Fax: (+55 31) 3506-4903 Teléfono: (+ 55 31) 3506-3832

Correo electrónico: ri@cemig.com.br

C/c: gre@bvmf.com.br

ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa

Señor Director,

1. Por la presente nos dirigimos a usted en alusión a la nota titulada publicada el día de hoy, 10 de julio de 2015, por el periódico “Valor Econômico” en su sección “Finanzas” bajo el título “Lo más destacado”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

‘En los próximos días se espera que Cemig Geração e Transmissão, S.A. lleve a cabo una oferta que podría ascender a la cifra de 1.000 millones de reales.’

2. A este respecto, solicitamos a la Compañía que se manifieste acerca de la veracidad de la afirmación contenida en la referida nota y, en caso de que la misma fuese verídica, aclare los motivos por los cuales se ha entendido que no se trata de un Hecho Relevante, de conformidad con lo establecido en la Instrucción CVM N.º 358/2002.
3. Tal manifestación deberá realizarse mediante el Sistema Empresa.NET –categoría: Comunicado al Mercado, tipo: Aclaraciones sobre Consultas CVM/BOVESPA, asunto: Noticia Difundida en los Medios–, en la que deberá incluirse la transcripción del contenido de este oficio.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

4. *Resaltamos que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, el Director de Relaciones con Inversores tiene la incumbencia de dar a conocer y comunicar a CVM y, si fuere el caso, a la bolsa de valores y la entidad del mercado OTC organizado en los que se encuentren admitidos a negociación los valores emitidos por la Compañía, cualquier acto o hecho relevante ocurrido o relacionado con sus negocios, así como velar por su amplia e inmediata difusión simultáneamente en todos los mercados en que tales valores se encuentren admitidos a negociación.*
5. *Recordamos, asimismo, la obligación prevista en el párrafo único del artículo 4 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, de indagar a los administradores y accionistas de control de la Compañía con el objetivo de averiguar si tienen conocimiento de alguna información que debiera darse a conocer al mercado.*
6. *Para finalizar, aclaramos que CVM considera que, en caso de fuga de información o variación inusual de los valores emitidos por la Compañía, la misma deberá proceder a publicar de inmediato un hecho relevante al respecto, así la información se refiera a operaciones en negociación (no concluidas), negociaciones preliminares, estudios de factibilidad o incluso la mera intención de realizar el negocio (Oficio Circular/CVM/SEP/N.º 02/2015).*
7. *Comunicamos a todos los efectos legales que pudieran corresponder que el incumplimiento de esta solicitud de información dentro del plazo de un (1) día hábil podría dar lugar a la imposición a la Compañía de una multa coercitiva por importe de mil reales (R\$ 1.000,00), en atención a lo dispuesto en el inciso II del artículo 9 de la Ley N.º 6.385/1976, y en el artículo 7 combinado con el artículo 9 de la Instrucción CVM N.º 452/2007.*

Atentamente.

*NILZA MARIA SILVA DE OLIVEIRA
Gerente de Seguimiento de Empresas 1”*

Respuesta de la Compañía:

De nuestra consideración:

En respuesta a la consulta formulada por CVM mediante el Oficio N.º 229/2015/CVM/SEP/GEA-1 (en adelante el “Oficio”), anteriormente transcrito, aclaramos que nuestra denominación social es: CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (en adelante la “Compañía”). A la vez, entendemos que la nota mencionada en el Oficio se refiere a la sexta emisión de obligaciones simples, no convertibles en acciones de la Compañía por importe total de mil millones de reales (R\$1.000.000.000,00) (en adelante la “Emisión”), las cuales serán objeto de una oferta pública restringida con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 476, de 16 de enero de 2009, y sus modificaciones posteriores (en adelante la “Oferta Restringida” y la “Instrucción CVM 476”, respectivamente), de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico denominado “Instrumento Privado de Escritura de la Sexta Emisión de Obligaciones Simples, No Convertibles en Acciones, sin Garantías Reales, con Fianza Solidaria y Emitidas en un Máximo de Dos (2) Series Mediante Oferta Pública Restringida de CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.”, de fecha 19 de junio de 2015 (en adelante la “Escritura de Emisión”).

Los recursos netos que se obtengan de la Emisión se utilizarán para cancelar deudas y reforzar la estructura de recursos propios como consecuencia del pago de deudas de la Compañía y, por este motivo, entendemos que la Emisión y la Oferta Restringida no constituyen factores que podrían influir en la cotización de los valores emitidos por la Compañía (o referenciados a los mismos), ni tampoco en la decisión de los inversores de comprar, vender o mantener dichos valores, o aun ejercer cualquier derecho inherente a la condición de titular de valores emitidos por la Compañía.

La Compañía resalta que puso a disposición del público mediante el “Sistema IPE” de CVM el acta de la reunión del Consejo de Administración del pasado 10 de junio de 2015 en la que se aprobó la realización de la Emisión y de la Oferta Restringida, así como la Escritura de Emisión. Asimismo, se le dio la debida publicidad a la Oferta Restringida a través de un comunicado de oferta pública de valores emitido por ITAÚ UNIBANCO, S.A., en su condición de entidad directora de la Oferta Restringida, el cual se remitió a CVM con fecha 15 de junio de 2015.

Por último, la Compañía subraya que cumple con todas las reglas relacionadas con la difusión de información sobre la Emisión y la Oferta Restringida, aplicables de acuerdo a la normativa vigente, incluso absteniéndose de dar a conocer a través de los medios cualquier información sobre la Emisión y/o la Oferta Restringida que pudiese representar una búsqueda de inversores para las obligaciones que son objeto de la Emisión, o cualquier otra forma de promoción de la Oferta Restringida.

En Belo Horizonte, a 10 de julio de 2015.

Fabiano Maia Pereira
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)